Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1505-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2023-02422651- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN CARGOS DOCENTES - NIVEL INICIAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02422651- -NEU-DESP#CED, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, en establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar V de Chos Malal;

Que el Consejo Provincial de Educación, mediante la Resolución N° 0932/2023, aprobó la transformación de los citados cargos independientemente de la situación de revista del mismo, en las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante la presente resolución se procede a la jerarquización de la Educación Inicial a partir de la transformación optativa del cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, propiciando oportunidades de acceso estatutarios en un trabajo colaborativo de responsabilidades y obligaciones entre el Par Pedagógico;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial procedió a realizar un análisis pormenorizado de las plantas funcionales de sus instituciones educativas, estimando pertinente la transformación de los citados cargos;

Que el Diseño Curricular Provincial del Nivel Inicial se instituye como política educativa de carácter participativa, como construcción académica colectiva y como norma inscripta en el conjunto de bases constitucionales y legales que consagran derechos de ciudadanía, obligaciones estatales y responsabilidades colectivas;

Que es necesario fortalecer el crecimiento y afianzamiento de la estructura funcional de los establecimientos escolares y contribuir a las actividades que allí se realizan;

Que es necesario considerar que, en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional, se establecen formas de organizar el trabajo colectivo a partir de la co tarea, el co trabajo y la co formación en servicio en las Instituciones Educativas de Educación Inicial;

Que el proceso de transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, de los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias con salas de Educación Inicial se realiza con el consentimiento del personal titular, en forma paulatina y respetando los procesos y organizaciones institucionales;

Que los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, con situación de revista interino serán transformados a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, exceptuando aquellos que fueron distribuidos como vacantes en el Primer Movimiento de Personal, año 2023;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Nivel Inicial y de la Jefatura de Supervisión;

Que mediante Resoluciones N° 0261/2024 y N° 1091/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 15 de marzo de 2024, de los cargos de Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Haciendas y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0261/2024 y N° 1091/2024 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir del 15 de marzo de 2024, los cargos según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 16 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Siete (7) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 102 y 105, Turno Mañana y Secuencias 103, 104, 106 y 107, Turno Tarde, a Siete (7) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 113, 115 y 116 Turno Mañana y Secuencias 114, 117, 118 y 119, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 48 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 103, 104 y 105, Turno Mañana y Secuencias 101, 102 y 106, Turno Tarde, a Seis (6) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 119, 120 y 121, Turno Mañana y Secuencias 122, 123 y 124, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 51 de Buta Ranquil, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar V:

- Siete (7) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 103 y 107, Turno Mañana y Secuencias 102, 105 y 108, Turno Tarde, a Siete (7) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 111, 112, 113 y 114, Turno Mañana y Secuencias 115, 116 y 117, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 15 Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101 y 103, Turno

Mañana, y Secuencias 102 y 104, Turno Tarde, a Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105 y 106, Turno Mañana y Secuencias 107 y 108, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 24 de Tricao Malal, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana y Secuencia 106, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 31 de El Cholar, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde y Secuencia 102, Turno Mañana, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 106, Turno Mañana y Secuencia 107, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 32 de Barrancas, Categoría 1ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Compartido y Secuencia 102, Turno Tarde, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana y Secuencia 106, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 68 de Colipilli Arriba, Jornada Extendida, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 77 de El Alamito, Jornada Extendida, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 95 de Buta Ranquil, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Compartido y Secuencia 102, Turno Tarde, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 97 de Chorriaca, Jornada Extendida, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde y Secuencia 102, Turno Mañana, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 112 de Taquimilán, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar V:

- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde, a Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 331 de Caepe Malal, Jornada Extendida, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde, a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.05; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.05.20 10:06:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 19:11:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 19:10:38 -03'00'